



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Resolución

Número:

Referencia: FAC.DEL-EX-2025-31986288-GDEBA-DSTYADCIC- BTU de PAVON - P.T

VISTO el expediente EX-2025-31986288-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona la "Bonificación de Título Universitario de Grado atinente a la función – BTU" establecida en el Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que por el presente se propicia asignar la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función (BTU)”, de carácter mensual, remunerativo y no bonificable para el personal que revista en Planta Temporal Transitoria Mensualizada en el Agrupamiento Profesional de la Ley N° 10.430, al agente detallado en el Anexo I (IF-2025-32297571-GDEBA-DSTYADCIC) obrante en el orden n° 2, conforme al artículo 111 inciso d) y artículo 149 de la citada ley, y según lo normado en el artículo 1° del Decreto 641/25 el cual implementa dicha bonificación;

Que se adjunta el respectivo acto administrativo que acredita que la agente se encuentra en el Agrupamiento Personal Profesional;

Que el Departamento Delegación de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Servicios Técnicos y Administrativos de la Comisión de Investigaciones

Científicas de la Provincia de Buenos Aires, certifican que la agente que conforma el Anexo mencionado, cuenta en su legajo personal con la documentación necesaria para revistar en el Agrupamiento Profesional de la Ley N° 10.430;

Que dicha normativa determina que el pago de la bonificación que se denomina “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” es de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N°1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno;

Que la presente gestión encuentra su fundamento legal de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 641/2025;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTICULO 1º. Asignar, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-” de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a partir del 8 de septiembre de 2025, a la agente detallado en el Anexo I (IF-2025-32297571-GDEBA-DSTYADCIC) que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo, conforme al artículo 111 inciso d) y artículo 149 de la Ley N° 10.430 y según lo normado en el artículo 1º del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.